

**VISTOS:**

El memorial de fecha 17 de febrero de 2025, suscrito por el señor Jimmy Alexander Gutiérrez Purches, en su calidad de Representante Legal, mediante el cual solicita la Ratificación de Apertura y Funcionamiento, Cierre de Carreras, Cierre de Cursos de Capacitación, Adecuación de Carreras a la Resolución Ministerial N° 210/2023 y Adecuación de la Carga Horaria de los Cursos de Capacitación del Instituto Tecnológico "INFOCAL – Santa Cruz" Subsede Concepción de carácter privado, ubicado en la Calle Cabo Rodríguez esquina Avenida Baviera de la Localidad de Concepción del Departamento de Santa Cruz y demás documentación que convino ver, se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO I:**

Que el Parágrafo II del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial y la educación superior de formación profesional y el Parágrafo III determina que el sistema educativo, está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

Que el Parágrafo I del Artículo 90 del Texto Constitucional, dispone que el Estado reconocerá la vigencia de institutos de formación humanística, técnica y tecnológica, en los niveles medio y superior, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la Ley.

Que el Artículo 8 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", dispone que la estructura del Sistema Educativo Plurinacional, está conformada por el Subsistema de Educación Regular, Subsistema de Educación Alternativa y Especial y el Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.

Que el Artículo 29 de la Ley N° 070, señala que entre los objetivos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional, está la formación de profesionales con compromiso social y conciencia crítica al servicio del pueblo, que sean capaces de resolver problemas y transformar la realidad articulando teoría, práctica y producción; asimismo, desarrollar investigación, ciencia, tecnología e innovación para responder a las necesidades y demandas sociales, culturales, económicas y productivas del Estado Plurinacional, articulando los conocimientos y saberes de los pueblos y naciones indígena originario campesinos con los universales.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 070, dispone que la estructura de la Educación Superior de Formación Profesional, comprende la Formación de Maestras y Maestros, Formación Técnica y Tecnológica, Formación Artística y Formación Universitaria.

Que el Parágrafo I del Artículo 41 de la Ley N° 070, establece que la Formación Superior Técnica y Tecnológica, es la formación profesional técnica e integral, articulada al desarrollo productivo, sostenible, sustentable y autogestionario, de carácter científico, practico-teórico y productivo.

Que el Parágrafo I del Artículo 43 de la Ley N° 070, determina que los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos son instituciones educativas que desarrollan programas de formación profesional a nivel técnico, están orientadas a generar emprendimientos productivos en función a las políticas de desarrollo del país. Son instituciones de carácter fiscal, de convenio y privado.

Que el numeral 1) del Artículo 45 de la referida Ley de la Educación, señala que los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos de carácter fiscal, privado y de convenio, desarrollarán la formación en los siguientes niveles: Capacitación, Técnico Medio-post bachillerato y Técnico Superior.

Que el Parágrafo I del Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0210/2023 de 14 de marzo de 2023, aprueba los Planes y Programas de Estudio de la Formación Técnica Tecnológica, de 10 carreras: Agropecuaria, Agroecología, Viticultura y Enología, Petroquímica, Construcción y Mantenimiento de Ductos, Administración de Empresas, Gastronomía, Turismo, Contaduría General y Sistemas Informáticos; y el Parágrafo II Aprueba los Planes de Estudio de la Formación

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Técnica Tecnológica de 26 carreras: Comercio Internacional y Administración Aduanera, Mercadotecnia, Secretariado Ejecutivo, Gestión Municipal, Artes Gráficas, Diseño Gráfico, Veterinaria y Zootecnia, Caficultura Empresarial, Gestión de Recursos Hídricos y Riego, Industria de Alimentos, Metalurgia, Siderurgia y Fundición, Química Industrial, Industria Textil y Confección, Redes de Gas y Soldadura Industrial, Gas, Petróleo y Procesos, Construcción Civil, Topografía y Geodesia, Informática Industrial, Electricidad Industrial, Mecánica Automotriz, Electromecánica, Electrónica, Mecánica Industrial a nivel Técnico Superior y las carreras de Secretariado Administrativo, Perito en Banca y Contaduría General a nivel Técnico Medio.

Que el Parágrafo I del Artículo 58 del Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0350/2023 de 16 de mayo de 2023, señala que el plazo límite para el inicio del trámite de Ratificación de Apertura y Funcionamiento de la Sede central y/o Subsede de los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter privado, es de sesenta (60) días calendario previo a su vencimiento, pudiendo los interesados presentar el trámite antes del plazo señalado.

Que el Artículo 59 del Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, señala los requisitos para la ratificación de autorización de apertura y funcionamiento de los Institutos Técnicos y Tecnológicos.

Que el Artículo 60 del Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, establece el procedimiento para la ratificación de autorización de apertura y funcionamiento de los Institutos Técnicos y Tecnológicos.

Que el Parágrafo II del Artículo 62 del Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado, señala que los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter privado que cuenten con Autorización de Apertura y Funcionamiento (Sede Central o Subsedes), podrán solicitar la ampliación de nuevas carreras cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento.

Que el Artículo 70 del referido Reglamento dispone que el cierre de Institutos Técnicos o Tecnológicos de carácter privado en su Sede central, Subsede y/o carreras procederá en los siguientes casos: a) Cierre Voluntario, b) Cierre por Inactividad y c) Cierre por sanción.

#### **CONSIDERANDO II:**

Que la Resolución Ministerial N° 1198/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019, ratifica la Autorización de Apertura y Funcionamiento del Instituto Tecnológico "INFOCAL - Santa Cruz" Subsede Concepción de carácter privado.

#### **CONSIDERANDO III:**

Que el Informe DDE/SDESFP/CMLA N° 002/2025 de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Técnico Departamental de Educación Superior de Santa Cruz de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional dependiente de la Dirección Departamental de Educación de Santa Cruz, señala que, en respuesta a solicitud de cierre de carreras del Instituto Tecnológico "INFOCAL - Santa Cruz" Subsede Concepción, a través del cual informa que se procedió a la revisión de los Libros Centralizadores de Calificaciones de las últimas 5 gestiones (2020, 2021, 2022, 2023 y I/2024) y no se encontró estudiantes inscritos; por lo cual, certificó el cierre de las carreras de Turismo, Industria Textil y Confección, Gastronomía; cursos de capacitación Corte y Confección de Prendas de Vestir, Asistente de Guía Turístico, Cocina Nacional e Internacional y Panadería y Repostería Nacional e Internacional.

Que el Informe CI/SDESFP N° 148/2025 de 08 de julio de 2025, emitido por el Técnico Departamental de Educación Superior de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional dependiente de la Dirección Departamental de Educación de Santa Cruz, señala que, en cumplimiento al Artículo 60 inciso e), el Instituto Tecnológico "INFOCAL - SANTA CRUZ" Subsede Concepción, de carácter privado, localidad de concepción, departamento de Santa Cruz, cumple con el mobiliario, el equipamiento y la infraestructura necesaria para garantizar el avance curricular, tanto teórico como práctico, exigidos en el Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal de Convenio y Privado, aprobado mediante Resolución

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Ministerial N° 350/2023 de fecha 16 de mayo de 2023. Por tanto, habiéndose realizado la Inspección Ocular, recomienda enviar a la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística para la emisión de Resolución Ministerial de ratificación de apertura y funcionamiento, cierre de carreras y cursos, adecuación de carreras a la Resolución Ministerial N° 0210/2023 y adecuación de la carga horaria de los cursos de capacitación del Instituto Tecnológico citado.

Que el Informe CITE: INF/VESFP/DGESTTLA Nro. 649 de 22 de septiembre de 2025, emitido por el Profesional en Agrícola y Pecuaria de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, concluye que, el Proyecto Educativo presentado por el Representante Legal Sr. Jimmy Alexander Gutiérrez Purches con C.I. 3904044 QR. del Instituto Tecnológico "INFOCAL" Subsede Concepción, de Carácter Privado, ubicado en la Calle Cabo Rodríguez esquina Avenida Baviera de la Localidad de Concepción del Departamento de Santa Cruz, cumple con los Requisitos Técnicos, Académicos y Legales y de acuerdo a la documentación presentada se encuentra en condiciones adecuadas para su funcionamiento, por consiguiente, conforme al análisis técnico de la documentación del trámite presentado es procedente y recomienda la emisión de la disposición normativa que autorice la Ratificación de Apertura y Funcionamiento, Cierre de Carreras, Cierre de Cursos de Capacitación, Adecuación de Carreras a la Resolución Ministerial N° 210/2023 y Adecuación de la Carga Horaria de los Cursos de Capacitación del Instituto Tecnológico citado.

Que el Informe CITE: INF/DGAJ Nro. 235 de 28 de octubre de 2025, emitido por el Profesional en Asesoramiento Técnico Legal y Normativo de la Unidad de Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala que, del análisis de los antecedentes y conforme lo expresado y en el marco de la Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009; Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez"; Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023; Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter fiscal, de convenio y privado, aprobado por Resolución Ministerial N° 0350/2023, de 16 de mayo de 2023; Resolución Ministerial N° 0210/2023, de 14 de marzo de 2023; y los argumentos técnicos expuestos en el Informe DDE/SDESFP/CMLA N° 002/2025 de fecha 06 de enero de 2025, Informe DDE/SDESFP/CMLA N° 002/2025 de fecha 06 de enero de 2025; Informe CI/SDESFP N° 148/2025 de 08 de julio de 2025 e Informe CITE: INF/VESFP/DGESTTLA Nro. 649 de 22 de septiembre de 2025, concluye que, habiéndose evidenciado el Memorial de fecha 17 de febrero de 2025, suscrito por el señor Jimmy Alexander Gutiérrez Purches, en su calidad de Representante Legal, mediante el cual solicita la Ratificación de Apertura y Funcionamiento, Cierre de Carreras, Cierre de Cursos de Capacitación, Adecuación de Carreras a la Resolución Ministerial N° 210/2023 y Adecuación de la Carga Horaria de los Cursos de Capacitación del Instituto Tecnológico "INFOCAL – Santa Cruz" Subsede Concepción de carácter privado, ubicado en la Calle Cabo Rodríguez esquina Avenida Baviera de la Localidad de Concepción del Departamento de Santa Cruz, cumple con los requisitos técnico-académicos y legales exigidos por la normativa vigente.

#### CONSIDERANDO IV:

Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, dispone que las Ministras y los Ministros, en el Marco de las Competencias asignadas al nivel central del Estado en la Constitución Política del Estado tienen entre sus atribuciones, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Bi-Ministeriales y Multi-Ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 95 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece las atribuciones del Ministro de Educación, entre ellas: ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación; ejercer tuición plena en todo el Sistema Educativo Plurinacional, velando su calidad y pertinencia y promover el desarrollo de la ciencia, tecnología, investigación e innovación en el sistema educativo.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Que mediante el Decreto Presidencial N° 5127 de 05 de marzo de 2024, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATACORA, designó al ciudadano Omar Veliz Ramos, como Ministro de Educación.

POR TANTO:

El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y el Decreto Presidencial N° 5127 de 05 de marzo de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- (RATIFICACIÓN). Ratificar la Autorización de Apertura y Funcionamiento del Instituto Tecnológico “INFOCAL – Santa Cruz” Subsede Concepción de carácter privado, ubicado en la Calle Cabo Rodríguez esquina Avenida Baviera de la Localidad de Concepción del Departamento de Santa Cruz, dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 1198/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, con la siguiente oferta curricular:

| N° | ÁREA DE FORMACIÓN     | DENOMINACIÓN DE CARRERA                    | NIVEL DE FORMACIÓN | RÉGIMEN DE ESTUDIOS | TIEMPO DE ESTUDIOS | CARGA HORARIA | DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL             |
|----|-----------------------|--------------------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------|-------------------------------------------------|
| 1  | Agrícola y Pecuaria   | Agropecuaria                               | Técnico Superior   | Anual               | 3 Años             | 3 600 Hrs     | Técnico Superior en Agropecuaria                |
| 2  | Agrícola y Pecuaria   | Veterinaria y Zootecnia                    | Técnico Superior   | Anual               | 3 Años             | 3.600 Hrs.    | Técnico Superior en Veterinaria y Zootecnia     |
| 3  | Comercial y Servicios | Sistemas Informáticos                      | Técnico Superior   | Anual               | 3 Años             | 3 600 Hrs     | Técnico Superior en Sistemas Informáticos       |
| 4  | Comercial y Servicios | Cosmetología y Alta Peluquería             | Técnico Medio      | Semestral           | 4 Semestres        | 2 400 Hrs     | Técnico Medio en Cosmetología y Alta Peluquería |
| 5  | Agrícola y Pecuaria   | Operario en Ganadería I                    | Capacitación       | Modular             | 3 Meses            | 200 Hrs.      | Certificado de Capacitación Emitido por la DDE  |
| 6  | Agrícola y Pecuaria   | Operario en Ganadería II                   | Capacitación       | Modular             | 3 Meses            | 200 Hrs.      | Certificado de Capacitación Emitido por la DDE  |
| 7  | Agrícola y Pecuaria   | Operario en Ganadería III                  | Capacitación       | Modular             | 3 Meses            | 200 Hrs.      | Certificado de Capacitación Emitido por la DDE  |
| 8  | Agrícola y Pecuaria   | Operario en Ganadería IV                   | Capacitación       | Modular             | 3 Meses            | 200 Hrs.      | Certificado de Capacitación Emitido por la DDE  |
| 9  | Comercial y Servicios | Operador de Computadoras                   | Capacitación       | Modular             | 5 Meses            | 195 Hrs.      | Certificado de Capacitación Emitido por la DDE  |
| 10 | Comercial y Servicios | Peluquería y Cosmetología                  | Capacitación       | Modular             | 4 Meses            | 200 Hrs.      | Certificado de Capacitación Emitido por la DDE  |
| 11 | Comercial y Servicios | Mantenimiento y Reparación de Computadoras | Capacitación       | Modular             | 3 Meses            | 180 Hrs.      | Certificado de Capacitación Emitido por la DDE  |

Artículo 2.- (ADECUACIÓN DE CARRERAS). Se autoriza la Adecuación de Carreras del Instituto Tecnológico “INFOCAL – Santa Cruz” Subsede Concepción de carácter privado, de acuerdo al siguiente detalle:

DE: Resolución Ministerial N° 1198/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019.

| DE | CARRERAS Y CURSOS | NIVEL DE FORMACIÓN | RÉGIMEN DE ESTUDIOS | TIEMPO DE ESTUDIOS | CARGA HORARIA | DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL O CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN                                    |
|----|-------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | Agropecuaria      | Técnico Superior   | Semestral           | 6 semestres        | 3 600 Hrs.    | Técnico Superior en Agropecuaria                                                                     |
|    |                   |                    |                     |                    |               | Técnico Superior en Agropecuaria con Mención en Mejoramiento en: Producción de Leche                 |
|    |                   |                    |                     |                    |               | Técnico Superior en Agropecuaria con Mención en: Mejoramiento Genético                               |
|    |                   |                    |                     |                    |               | Técnico Superior en Agropecuaria con Mención en: Mejoramiento en Producción de Cereales y Hortalizas |
|    |                   |                    |                     |                    |               | Técnico Superior en Agropecuaria con Mención en: Mejoramiento de Plantas Frutales                    |
|    |                   |                    |                     |                    |               | Técnico Superior en Agropecuaria con Mención en: Mejoramiento de Producción Animal                   |

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

|                                            |              |         |         |          |                                   |
|--------------------------------------------|--------------|---------|---------|----------|-----------------------------------|
| Operario en Ganadería I                    | Capacitación | Modular | 3 Meses | 600 Hrs. | Certificado Refrendado por la DDE |
| Operario en Ganadería II                   | Capacitación | Modular | 3 Meses | 528 Hrs. | Certificado Refrendado por la DDE |
| Operario en Ganadería III                  | Capacitación | Modular | 3 Meses | 572 Hrs. | Certificado Refrendado por la DDE |
| Operario en Ganadería IV                   | Capacitación | Modular | 1 Meses | 132 Hrs. | Certificado Refrendado por la DDE |
| Operador de Computadoras                   | Capacitación | Modular | 5 Meses | 195 Hrs. | Certificado Refrendado por la DDE |
| Peluquería y Cosmetología                  | Capacitación | Modular | 7 Meses | 405 Hrs. | Certificado Refrendado por la DDE |
| Mantenimiento y Reparación de Computadoras | Capacitación | Modular | 3 Meses | 180 Hrs. | Certificado Refrendado por la DDE |

**A:** Resolución Ministerial N° 0210/2023 de 14 de marzo de 2023 y el Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado, con Resolución Ministerial No. 350/2023 de 16 de mayo de 2023.

| N° | ÁREA DE FORMACIÓN     | DENOMINACIÓN DE CARRERA                    | NIVEL DE FORMACIÓN | RÉGIMEN DE ESTUDIOS | TIEMPO DE ESTUDIOS | CARGA HORARIA | DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL            |
|----|-----------------------|--------------------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------|------------------------------------------------|
| 1  | Agrícola y Pecuaria   | Agropecuaria                               | Técnico Superior   | Anual               | 3 Años             | 3.600 Hrs.    | Técnico Superior en Agropecuaria               |
| 2  | Agrícola y Pecuaria   | Operario en Ganadería I                    | Capacitación       | Modular             | 3 Meses            | 200 Hrs.      | Certificado de Capacitación Emitido por la DDE |
| 3  | Agrícola y Pecuaria   | Operario en Ganadería II                   | Capacitación       | Modular             | 3 Meses            | 200 Hrs.      | Certificado de Capacitación Emitido por la DDE |
| 4  | Agrícola y Pecuaria   | Operario en Ganadería III                  | Capacitación       | Modular             | 3 Meses            | 200 Hrs.      | Certificado de Capacitación Emitido por la DDE |
| 5  | Agrícola y Pecuaria   | Operario en Ganadería IV                   | Capacitación       | Modular             | 3 Meses            | 200 Hrs.      | Certificado de Capacitación Emitido por la DDE |
| 6  | Comercial y Servicios | Operador de Computadoras                   | Capacitación       | Modular             | 5 Meses            | 195 Hrs.      | Certificado de Capacitación Emitido por la DDE |
| 7  | Comercial y Servicios | Peluquería y Cosmetología                  | Capacitación       | Modular             | 4 Meses            | 200 Hrs.      | Certificado de Capacitación Emitido por la DDE |
| 8  | Comercial y Servicios | Mantenimiento y Reparación de Computadoras | Capacitación       | Modular             | 3 Meses            | 180 Hrs.      | Certificado de Capacitación Emitido por la DDE |

**Artículo 3.- (CIERRE DE CARRERAS).** Disponer el cierre de las Carreras del Instituto Tecnológico "INFOCAL – Santa Cruz" Subsede Concepción de carácter privado, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | ÁREA DE FORMACIÓN          | DENOMINACIÓN DE CARRERA                         | NIVEL DE FORMACIÓN | RÉGIMEN DE ESTUDIOS | TIEMPO DE ESTUDIOS | CARGA HORARIA | DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL                          |
|----|----------------------------|-------------------------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------|--------------------------------------------------------------|
| 1  | Turismo                    | Turismo                                         | Técnico Superior   | Semestral           | 6 Semestres        | 3.600 Hrs.    | Técnico Superior en Turismo con Mención en Gestión Turística |
| 2  | Industria y Transformación | Industria Textil y Confección                   | Técnico Superior   | Semestral           | 6 Semestres        | 3.600 Hrs.    | Técnico Superior en Industria Textil y Confección            |
| 3  | Artes Culinarias           | Gastronomía                                     | Técnico Superior   | Semestral           | 6 Semestres        | 3.600 Hrs.    | Técnico Superior en Gastronomía                              |
| 4  | Industria y Transformación | Corte y Confección de Prendas de Vestir         | Capacitación       | Modular             | 10 Meses           | 495 Hrs.      | Certificado Refrendado por la DDE                            |
| 5  | Turismo                    | Asistente de Guía Turístico                     | Capacitación       | Modular             | 1 Mes              | 45 Hrs.       | Certificado Refrendado por la DDE                            |
| 6  | Artes Culinarias           | Cocina Nacional e Internacional                 | Capacitación       | Modular             | 3 Meses            | 255 Hrs.      | Certificado Refrendado por la DDE                            |
| 7  | Artes Culinarias           | Panadería y Repostería Nacional e Internacional | Capacitación       | Modular             | 3 Meses            | 255 Hrs.      | Certificado Refrendado por la DDE                            |

**Artículo 4.- (MODALIDADES DE ATENCIÓN EDUCATIVA).** Las carreras y cursos de capacitación del Instituto Tecnológico "INFOCAL – Santa Cruz" Subsede Concepción de carácter privado, ubicado en la Calle Cabo Rodríguez esquina Avenida Baviera de la Localidad de

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Concepción del Departamento de Santa Cruz, ratificadas a través de la presente Resolución Ministerial, deberán desarrollarse en la **modalidad presencial**.

**Artículo 6.- (RESPONSABILIDAD).** El Instituto Tecnológico "INFOCAL – Santa Cruz" Subsede Concepción de carácter privado, ubicado en la Calle Cabo Rodríguez esquina Avenida Baviera de la Localidad de Concepción del Departamento de Santa Cruz, estará a cargo y bajo responsabilidad de su representante legal, quedando bajo control, supervisión y evaluación de las autoridades pertinentes de Educación.

**Artículo 7.- (VIGENCIA).** La presente Resolución Ministerial tendrá una vigencia de seis años, debiendo iniciarse el trámite de ratificación de apertura y funcionamiento de la sede central y/o subsede, sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 68 del Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado por Resolución Ministerial N° 0350/2023, de 16 de mayo de 2023.

**Artículo 8.- (CONTROL Y SEGUIMIENTO).** El Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, la Unidad de Títulos Profesionales y la Dirección Departamental de Educación correspondiente, a través de su Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional, quedan encargadas del control y seguimiento del cumplimiento de la presente disposición normativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Wilfredo Yujra Mamani  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

José Antonio Apala Bello  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Omar Veliz Ramos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



WYM/JAMM/gjma  
ME/VESFP  
C.C. Arch.

Nilza Arantxa Torrez Narvaez  
ASISTENTE LEGALIZACIONES  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y D.O.  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"